

		FORMATO		VERSIÓN: 0	
LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN				CÓDIGO: E-PF-F-007	
				FECHA: 18/02/2025	
DATOS GENERALES			MUNICIPIO DE NOBSA 15-491		
Fecha de solicitud:		15 de DICIEMBRE de 2025		No. Radicado: 1192	
No. de Matricula Inmobiliaria:		095-73278.			
Cédula Catastral:		15491-0000000000020235000000000.			
Ciudad y Departamento:		NOBSA-BOYACA			
Solicitante:		MUNICIPIO DE NOBSA			
C.C. o Nit:		Nit. 891855222			
Fecha de Aprobación:			20 FEB 2025		
Tipo de Licencia: LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO para el proyecto CONSTRUCCION JARDIN COMUNITARIO, MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA.			No.Licencia: LCONC 095-25		
Propietario (s):		MUNICIPIO DE NOBSA IDENTIFICADO CON NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA 891855222, SEGÚN ESCRITURA NUMERO 1248 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1967 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA.			
Tipo de Obra:		OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, JARDIN COMUNITARIO.			
Dirección:		CALLE 12 # 2-62, CABECERA MUNICIPAL, SECTOR EL CEREZAL.			
USO DE SUELO:		INSTITUCIONAL.			
TRATAMIENTO URBANISTICO:		CONSOLIDACION.			
INFORMACIÓN GENERAL					
Área TOTAL del predio:		116950,00 m2		No. De Pisos Aprobados: UNO (1)	
Área a intervenir		3610,00 m2		INDICE DE OCUPACION DEL AREA A INTERVENIR 0,31	
Área a construir Primer Piso:		1149,61 m2		INDICE DE CONSTRUCCION DEL AREA A INTERVENIR 0,31	
Área a construir SEGUNDO Piso:		00,00 m2			
Área a construir ALTILLO:		00,00 m2			
Área Total a construir:		1149,61 m2		CERRAMIENTO 335,42 M2	
AREA DE OCUPACION DEL PROYECTO		3610,00 m2		134,17 ML	
			No. de Registro Libro: 2171		
Proyectista (s): o Constructor Responsable		ARQ. DIEGO LEONARDO PEREZ RAMIREZ		T.P:A12582017-1051475524	
		ING.OSCAR IVAN CARDENAS BARON		T.P: 15202-405229 BYC.	
		TOP. WILLIAM SIACHOQUE.		T.P: 01-16302 CPNT	
Revisores Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional		Arquitectónico	ARQ. CAMILO ANDRES NIVIA.		TP: A165552010-74185391
		Estructural	ING. JUAN PABLO ARAMBULA.		TP: 041037-0506828 BYC
OBSERACIONES:					
1.Licencia Urbanística: construccion modalidad obra nueva y cerramiento, para la construcción de un JARDIN COMUNITARIO.					
2.Cualquier modificación en los diseños aquí aprobados será castigada con las sanciones legales a que da lugar.					
3.Debe conservar el paramento y rondas de protección expedido por la oficina de planeación y desempeño institucional municipal.					
4.Se expide la presente autorizacion, teniendo en cuenta lo exigido en la ley 388 de 1997, decreto 1077 de 2015 o las normas que lo adicionen modifiquen o sustituyan, decreto 1783 de 2021, acuerdo municipal del 030 del 2014 PBOT, y demas disposiciones legales sobre la materia.					
					
MAGDA PILAR WILSON HERRERA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PROYECTO: Tec.M. Bertha Galvis REVISÓ: Prof. Adriana Guerrero.					

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
RESOLUCIÓN LICENCIAS URBANÍSTICAS		CÓDIGO: E-PF-F-034 FECHA: 10/06/2025

RESOLUCION No. 095-25 (20 FEB 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION JARDIN COMUNITARIO, MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA.

LICENCIA No. LCONC 095-25

La Suscrita secretaria de Planeación y Desempeño Institucional del Municipio de Nobsa, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo adicionen o modifiquen o complementen o sustituyan, las demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto 1077 de 2015 establece que la competencia para el estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción corresponde a la autoridad municipal competente en aquellos municipios que no cuenten con la figura de curador urbano.

Que en el municipio de Nobsa la competencia como autoridad urbanística se encuentra en cabeza de la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional.

Que las competencias de la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional como autoridad urbanística se encuentran enmarcadas dentro de lo establecido en el Acuerdo 030 de 2018, artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto 1077 de 2015, parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021, especialmente en lo relacionado al estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas; expedición de conceptos de uso del suelo; expedición de paramentos; expedición de licencias de ocupación del espacio público; expedición de

	FORMATO	VERSIÓN: 0
RESOLUCIÓN LICENCIAS URBANÍSTICAS		CÓDIGO: E-PF-F-034 FECHA: 10/06/2025

certificados de Estratificación Urbana y Rural; diseñar el espacio público del municipio, conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial; aprobación de los diseños de las cesiones de espacio público derivadas de proyectos urbanísticos e iniciativas privadas; coordinar la implementación y funcionamiento del sistema de información geográfica – SIG; expedición de certificado de nomenclatura; permiso de movimiento de tierras; permiso para reformas locativas.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 99 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 35 de la Ley 1796 de 2016, para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente.

Que, para el trámite de la licencia urbanística en cualquiera de sus modalidades, se debe cumplir con el procedimiento y las condiciones establecidas en el capítulo 1, del título 6 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan; Así mismo, como lo dispuesto por la Resolución 0462 de 2017, modificada por la Resolución 1025 de 2021, y la Resolución 463 de 2017, modificada por la Resolución 1026 de 2021, en cuanto a la documentación que acompaña la solicitud de la licencia urbanística y el formulario Único Nacional.

Mediante radicado 1192 del 15 de DICIEMBRE de 2025, el señor DIEGO LEONARDO PEREZ RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1,051,475,524 de Aquitania; elevó la solicitud ante la secretaría de planeación y desempeño institucional del municipio de Nobsa de una licencia URBANISTICA de CONSTRUCCION EN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO para el proyecto CONSTRUCCION JARDIN COMUNITARIO, MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA, a ejecutarse en el predio identificado con código catastral No.15491-000000020235000 y Matricula Inmobiliaria No. 095-73278 de la oficina de instrumentos públicos de Sogamoso, localizado en suelo URBANO, Dirección CALLE 12 # 2-62, CABECERA MUNICIPAL, SECTOR EL CEREZAL, según PBOT aprobado mediante acuerdo 030 de 2018, Jurisdicción del municipio de Nobsa. De propiedad del MUNICIPIO DE NOBSA IDENTIFICADO CON NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA 891855222, SEGÚN ESCRITURA NUMERO 1248 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1967 DE LA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
RESOLUCIÓN LICENCIAS URBANÍSTICAS		CÓDIGO: E-PF-F-034 FECHA: 10/06/2025

NOTARIA 1 DE TUNJA. En cumplimiento de los requisitos según decreto **1077 de 2015** y normas estatuto final del P.B.O.T. vigente aprobado mediante acuerdo 030 de 2018 y decreto reglamentario **Decreto 1783 de 2021** o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

En el plano del uso del suelo plano (FU-C1) Mapa de USOS PROPUESTOS DEL SUELO CABECERA para el Municipio de Nobsa: el predio en el que se ejecutará la construcción se encuentra en SUELO= INSTITUCIONAL, TRATAMIENTO URBANISTICO: CONSOLIDACION.

El decreto 1077 de 2015 ARTÍCULO 2.2.6.1.1.7 **Licencia de construcción y sus modalidades.** Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación.

Modalidad de licencia: **Obra NUEVA.** Es la autorización para adelantar obras de edificación en predios no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.

Modalidad de licencia **Cerramiento:** Es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la licencia URBANISTICA de CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO con número como aparece en el encabezado de la presente Resolución, para el proyecto CONSTRUCCION JARDIN COMUNITARIO al MUNICIPIO DE NOBSA IDENTIFICADO CON NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA 891855222, propietario del predio donde se ejecutará la edificación; SEGÚN ESCRITURA NUMERO 1248 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1967 DE LA



FORMATO

VERSIÓN: 0

RESOLUCIÓN LICENCIAS URBANÍSTICAS

CÓDIGO: E-PF-F-034

FECHA: 10/06/2025

NOTARIA 1 DE TUNJA. Predio identificado con código catastral No. 15491-000000020235000 y Matricula Inmobiliaria No. 095-73278 de la oficina de instrumentos públicos de Sogamoso, localizado en suelo URBANO, Dirección CALLE 12 # 2-62, CABECERA MUNICIPAL, SECTOR EL CEREZAL, según PBOT aprobado mediante acuerdo 030 de 2018, Jurisdicción del municipio de Nobsa, en cumplimiento de los requisitos según decreto **1077 de 2015** y normas estatuto final del P.B.O.T. vigente aprobado mediante acuerdo 030 de 2018 y decreto reglamentario **Decreto 1783 de 2021** o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Documentos presentados:

- Formulario único nacional para licencias de construcción diligenciado.
- Uso del suelo.
- Constancia de paramento según PBOT.
- Planos:
 - ARQUITECTONICOS: los cuales contienen cuadro de áreas, plantas, fachadas, tipo de materiales a emplear, cortes y localización. (Firmados por un Arquitecto) y fotocopia de tarjeta profesional.
 - EJES CIMIENTOS Y DESAGUES -ESTRUCTURAL: con especificaciones técnicas de construcción de acuerdo a los planteamientos de la NSR 10 los cuales soportan el diseño: (Firmados por un Ing. Civil) fotocopia de tarjeta profesional.
- Memorias de cálculos estructurales.
- Estudio de suelos.
- Copia de la disponibilidad de los servicios: ENERGIA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS.
- Fotocopia de la escritura.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía del propietario y del apoderado.
- Certificado de libertad y tradición del predio.
- Fotocopia paz y salvo del impuesto predial.
- certificado de disponibilidad de servicios públicos.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia urbanística aquí aprobada con número como aparece en el encabezado de la presente Resolución, para el predio ubicado en SUELO URBANO, Dirección CALLE 12 # 2-62, CABECERA MUNICIPAL, SECTOR EL CEREZAL, según PBOT aprobado mediante acuerdo 030 de 2018, Jurisdicción del municipio de Nobsa, identificado con cedula catastral No. 15491-000000020235000

**FORMATO****VERSIÓN: 0****RESOLUCIÓN LICENCIAS URBANÍSTICAS****CÓDIGO: E-PF-F-034****FECHA: 10/06/2025**

y Matricula Inmobiliaria No. 095-73278 de la oficina de instrumentos públicos de Sogamoso; contiene la siguiente información general:

INFORMACIÓN GENERAL			
Área TOTAL del predio:	116950,00 m2	No. De Pisos Aprobados:	UNO (1)
Área a intervenir	3610,00 m2	INDICE DE OCUPACION DEL AREA A INTERVENIR	0,31
Área a construir Primer Piso:	1149,61 m2		
Área a construir SEGUNDO Piso:	00,00 m2	INDICE DE CONSTRUCCION DEL AREA A INTERVENIR	0,31
Área a construir ALTILLO:	00,00 m2		
Área Total a construir:	1149,61 m2	CERRAMIENTO	335,42 M2
AREA DE OCUPACION DEL PROYECTO	3610,00 m2		134,17 ML
Proyectista (s): o Constructor Responsable	ARQ. DIEGO LEONARDO PEREZ RAMIREZ		T.P: A12582017-1051475524
	ING.OSCAR IVAN CARDENAS BARON		T.P: 15202-405229 BYC.
	TOP. WILLIAM SIACHOQUE.		T.P: 01-16302 CPNT
Revisores Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional	Arquitectónico	ARQ. CAMILO ANDRES NIVIA.	TP: A165552010-74185391
	Estructural	ING. JUAN PABLO ARAMBULA.	TP: 041037-0506828 BYC

PARAGRAFO: Especificación de áreas del proyecto y otros datos de lo aprobado:

TIPO:	JARDIN COMUNITARIO			
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA INFRAESTRUCTURA	160 niños y niñas			
Espacio pedagógico ÁREAS EDUCATIVAS	Categoría	Componentes		Área Total (m2)
		Nombre	Área (m2)	
Espacio pedagógico para niños y niñas menores de 2 años	3 a 23 meses (20 niños por aula - 10 niños por docente)	Área de descanso	28,00	111,21
		Gateo y gimnasio	20,00	
		sala de lactancia	13,15	
		Transición exterior	15,00	
		Entrada y recibidor	5,00	
		Cambio de pañales y baño de aprendizaje	12,00	
		Zona de alimentación	10,68	
		Almacenamiento	7,38	

**FORMATO****VERSIÓN: 0****RESOLUCIÓN LICENCIAS URBANÍSTICAS****CÓDIGO: E-PF-F-034****FECHA: 10/06/2025**

Baños infantiles	8 SALONES (15 niños por aula y por docente) 8 Baterías Para niños y niñas de 24 a 60 meses (20 niños y niñas por batería)	Pedagógico	40,00	360,00
		Almacenamiento	5,00	
		Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)	4,00	56,00
		Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)	3,00	
		Ducha para niños y niñas	1,00	8,00
ÁREAS ADMINISTRATIVAS				
Administración	Oficinas	Coordinación	6,82	36,07
		Oficina de atención personalizada	7,49	
		Salón de pedagogía incluye lockers y mesa de trabajo	14,41	
		Depósito material y archivo	7,35	
	Baños adultos	Hombres	2,50	5,00
		Mujeres	2,50	
		Discapacitados	4,00	4,00
Atención accidentes	Área atención primer respondiente	Área de atención con escritorio y camilla	8,12	8,12
		Baño	2,50	2,50
ÁREA SERVICIOS				
Servicio de alimentos	Cocina	Lavado de alimentos	6,00	76
		Preparación de alimentos	37,50	
		Armado de platos	6,00	
		Lavado de menaje	6,00	
		Deposito menaje	6,00	
		Despensa diaria	6,00	
		Almacén	8,22	
		Baño Mixto	2,50	25,1
	Servicios generales	Vestier Mixto	6,00	
		Servicio de lavandería	4,00	
		Tendido y Secado	4,00	
		Almacenamiento de aseo	2,73	
		Lavado de dotación y mobiliario	3,10	
Espacios técnicos	Cuartos técnicos	Cuarto de aseo	2,72	28
		Zona de depósito de basuras	8,22	
		Planta eléctrica	5,00	
		Sistema hidroneumático	10,15	
		Cuarto eléctrico	5,00	



FORMATO

VERSIÓN: 0

RESOLUCIÓN LICENCIAS URBANÍSTICAS

CÓDIGO: E-PF-F-034

FECHA: 10/06/2025

ÁREA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
Comedor	Alimentación	Zona de alimentación	66,00	66,00
	Baños infantiles	Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)	4,00	7,00
		Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)	3,00	
Aula Múltiple	Desarrollo actividades	Zona de actividades	60,00	66,00
		Almacenamiento sólo cuando funciona independiente al comedor	6,00	
	Baños	Baño niños (aparato sanitario + lavamanos)	4,00	7,00
		Baño niñas (aparato sanitario + lavamanos)	3,00	
		Hombres	2,50	5,00
		Mujeres	2,50	
Acceso	Zona de acceso	Zona de recibo y espera cubierta	16,00	16,00
		puesto vigilante	2,50	2,50
		baño vigilante	2,50	2,50
Exteriores no cubiertos	Pedagógicos	Parque infantil Tipo B	40,00	40,00
		Parque infantil Tipo A	16,00	16,00
		Huerta	15,00	15,00
TOTAL PROMEDIO		CONSTRUIDA INCLUYE CIRCULACIONES Y MUROS		1.149,61

ARTÍCULO CUARTO: Una vez realizadas las obras de construcción aquí aprobadas, los espacios quedaran de la siguiente manera:

- **PLANTA ARQUITECTONICA PRIMER PISO:** Sala de pedagogía, coordinación, zona de lavado, dotación y mobiliario, servicio de lavandería tendido y secado, almacén, despensa diaria, lavado de alimentos, cuarto de basuras, deposito de menaje, lavado de menaje, armado de platos, caseta vigilancia, baños de discapacitados, baño niños y baño niñas, comedor, Vestier y baño mixto, sistema hidroneumático, cuarto eléctrico, atención primer correspondiente con baño privado, sala de recepción con baños, almacenamiento, zona de alimentación, cambio de pañales y baño de aprendizaje, sala de lactancia, entrada y recibidor, área de descanso, gimnasio y gateo, aula múltiple, deposito, tres unidades de baños, cuatro aulas de 24 a 35 meses cada una con sus respectivos baños, cuatro aulas de 36 a 60 meses con sus respectivos baños, parque recreativo central.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
RESOLUCIÓN LICENCIAS URBANÍSTICAS		CÓDIGO: E-PF-F-034 FECHA: 10/06/2025

ARTÍCULO QUINTO: En el plano del uso del suelo plano (FU-C1) Mapa de USOS PROPUESTOS DEL SUELO CABECERA para el Municipio de Nobsa: el predio en el que se ejecutará la construcción se encuentra en SUELO= INSTITUCIONAL, TRATAMIENTO URBANISTICO: CONSOLIDACION.

ARTÍCULO SEXTO: Ejercer vigilancia y control sobre el cumplimiento de todas las disposiciones vigente del uso del suelo urbano, rural y ocupación del espacio público para lo cual los funcionarios de la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional practicarán visitas en cualquier momento el predio objeto de esta licencia de Construcción con el fin de verificar el cumplimiento de lo contenido en la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del decreto 1077 de 2015 modificado, por el artículo 27 del **Decreto 1783 de 2021 la Vigencia de las licencias**. Las licencias de urbanización en modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en las modalidad de obra nueva , así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, **tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses**, contados a partir de la fecha en la que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas; las licencias de construcción en modalidades diferentes a la modalidad de obra nueva y las licencias de intervención y ocupación del espacio público; así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. Las licencias de urbanización en la modalidad de saneamiento y las licencias de parcelación para saneamiento tienen una vigencia de doce (12) meses, no prorrogables.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días hábiles, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTICULO OCTAVO: El titular de la licencia deberá dar cumplimiento de las siguientes obligaciones, establecidas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 con sus modificaciones y adiciones: **a.** Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público; **b.** Mantener en la obra la licencia y los planes aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente; **c.** cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del



FORMATO

VERSIÓN: 0

RESOLUCIÓN LICENCIAS URBANÍSTICAS

CÓDIGO: E-PF-F-034

FECHA: 10/06/2025

sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental; **d.** cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 de 2015; **e.** garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsable de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto; **f.** designar un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazara a aquel que se desvincule de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia; **g.** Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elemento que señalen las normas de construcción sismo resistentes; **h.** Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o la norma que adicione, modifique o sustituya; **i.** Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad; **j.** Cumplir con, las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente; **k.** Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el ministerio de vivienda, ciudad y territorio a los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

ARTICULO NOVENO: Advertir al propietario que la presente resolución perderá todos sus efectos desde el momento en que se viole cualquiera de las normas urbanísticas vigentes, se invada el espacio público o se modifiquen los planos aprobados, quedando facultado el municipio para tomar las medidas pertinentes tales como: apertura de un proceso por infracción urbanística.

ARTÍCULO DECIMO: Notificar personalmente a los titulares, del contenido de la presente resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 de Decreto 1077 de 2015 con sus modificaciones y lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación ante la Secretaria de Planeación que expidió o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; el recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria; la cual será publicada en la cartelera y/o en la página de la alcaldía de Nobsa.



FORMATO

VERSIÓN: 0

RESOLUCIÓN LICENCIAS URBANÍSTICAS

CÓDIGO: E-PF-F-034

FECHA: 10/06/2025

ARTICULO DECIMO TERCERO: Se concede la licencia mediante formulario de licencia de construcción debidamente firmada y autorizada por el secretario de Planeación y Desempeño Institucional; Con su respectivo radicado en el libro de licencias urbanísticas con número tal y como se relaciona en el Artículo Tercero de la presente Resolución que corresponde a la licencia URBANISTICA de CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO con número como aparece en el encabezado de la presente Resolución, para el proyecto CONSTRUCCION JARDIN COMUNITARIO, MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA, aprobado y debidamente sellado con la información de la construcción.

Dada en el Despacho de la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional a la fecha:



20 FEB 2026

MAGDA PILAR RINCON HERRERA

SECRETARIO DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Beimar Alonso Galvis Antolínez. Cargo: Técnico Operativo grado III. Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional	Nombre: Adriana Guerrero Cargo: Apoyo. Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional	Nombre: Magda Pilar Rincón Herrera Cargo: Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

Radicado: 1192-25.